 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 24 junio de 2026
20 260 21503

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 08 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-0961 al ejecutado **LUZ ANGELA LOPEZ GIRALDO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
LOPEZ GIRALDO	LUZ ANGELA	23.912.275

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.


Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 25 de junio hasta el día 02 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.



KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional Contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 022 de 2026.



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 0961 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-0961**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77349, exigibilidad Pagaré No 77349.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 0223 de 2025 y la Resolución No. 133 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. **77349** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C.)**.

Que, el pagaré No. 77349 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **RODRIGO LOPEZ MARIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.814.764**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **LUZ ANGELA LOPEZ GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.912.275**, en calidad de codeudor(a) del crédito.


Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77349, en fecha 08 de octubre de 2025, según estado de cuenta emitido a la fecha y anexo al presente, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.483.048.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77349 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

📍 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **RODRIGO LOPEZ MARIÑO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.814.764** y **LUZ ANGELA LOPEZ GIRALDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **23.912.275**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77349:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.483.048.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 10-06-2023 hasta el 10-05-2024.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 11-05-2024 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.


ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **RODRIGO LOPEZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.814.764** y **LUZ ANGELA LOPEZ GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.912.275**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$5.076.216.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SURAMERICANA E.P.S**, a la cual se encuentra afiliada los ejecutado(a)s **RODRIGO LOPEZ MARIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 74.814.764** y **LUZ ANGELA LOPEZ GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 23.912.275**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección **Calle 28 N° 83 – 310 Apto 218** de Medellín, Antioquia, del ejecutado(a) **RODRIGO LOPEZ MARIÑO** y **LUZ ANGELA LOPEZ GIRALDO**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC

ARTICULO SEXTO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 08 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77349

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	2,483,048	Saldo credito	3,548,935	Plazo	12	M
Cliente	74814764	MARIÑO LOPEZ RODRIGO				Saldo Capital	2,483,048			
Direccion	KR 14 A # 7 A - 40 Antioquia / LA CEJA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	10-05-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3132522263 / 3132534393 / 6343576			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			25-08-2025			
Valor cuota	216,042	Tipo credito	ICETEX		Plazo		12 - Meses			

Codeudores

23912275 LOPEZ DE MARIÑO LUZ ANGELA 3213506261 6320000 KR 14 A # 7 A - 40 - LA CEJA

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		177,447
12	10-05-2024	516	INTERES CORRIENTE	1,423	1,423
12	10-05-2024	516	CAPITAL	215,283	215,283
12	10-05-2024	516	INTERES MORATORIO		61,421
11	10-04-2024	546	CAPITAL	213,117	213,117
11	10-04-2024	546	INTERES MORATORIO		64,475
11	10-04-2024	546	INTERES CORRIENTE	2,925	2,925
10	10-03-2024	577	INTERES CORRIENTE	4,091	4,091
10	10-03-2024	577	CAPITAL	211,951	211,951
10	10-03-2024	577	INTERES MORATORIO		67,665
9	10-02-2024	606	CAPITAL	210,234	210,234
9	10-02-2024	606	INTERES CORRIENTE	5,808	5,808
9	10-02-2024	606	INTERES MORATORIO		70,617
8	10-01-2024	637	INTERES CORRIENTE	7,234	7,234
8	10-01-2024	637	CAPITAL	208,808	208,808
8	10-01-2024	637	INTERES MORATORIO		73,807
7	10-12-2023	668	INTERES MORATORIO		77,496
7	10-12-2023	668	CAPITAL	207,669	207,669
7	10-12-2023	668	INTERES CORRIENTE	8,373	8,373
6	10-11-2023	698	INTERES CORRIENTE	10,059	10,059
6	10-11-2023	698	CAPITAL	205,983	205,983
6	10-11-2023	698	INTERES MORATORIO		80,567
5	10-10-2023	729	INTERES MORATORIO		83,757
5	10-10-2023	729	CAPITAL	204,953	204,953
5	10-10-2023	729	INTERES CORRIENTE	11,089	11,089
4	10-09-2023	759	INTERES MORATORIO		86,828
4	10-09-2023	759	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		12,846
4	10-09-2023	759	CAPITAL	203,196	203,196
3	10-08-2023	790	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		14,224
3	10-08-2023	790	INTERES MORATORIO		89,826
3	10-08-2023	790	CAPITAL	201,818	201,818
2	10-07-2023	821	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		15,093
2	10-07-2023	821	CAPITAL	200,949	200,949
2	10-07-2023	821	INTERES MORATORIO		92,999
1	10-06-2023	851	Gastos de cobranza		10,802
1	10-06-2023	851	INTERES MORATORIO		95,507
1	10-06-2023	851	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		16,955
1	10-06-2023	851	CAPITAL	199,087	199,087
TOTAL					3,726,382

SALDOS CONSOLIDADOS

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015**PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN**

VERSIÓN:01

Elaboro: YLOZA

Pagare No. 77349

Fecha sistema	08-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	2,483,048	Saldo credito	3,548,935	Plazo	12	M
Cliente	74814764	MARIÑO LOPEZ RODRIGO				Saldo Capital	2,483,048			
Direccion	KR 14 A # 7 A - 40 Antioquia / LA CEJA					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	13-12-2002	Fecha vencimiento	10-05-2024	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	08-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3132522263 / 3132534393 / 6343576				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica	25-08-2025					
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX		Plazo	12 - Meses				

23912275 LOPEZ DE MARIÑO LUZ ANGELA 3213506261 6320000 KR 14 A # 7 A - 40 - LA CEJA

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
GACO			Gastos de cobranza	188,249	
1			CAPITAL	2,483,048	
2			INTERES CORRIENTE	51,002	
32			INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	59,118	
4			INTERES MORATORIO	944,965	
TOTAL				3,726,382	